

CONTRATO DE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNAM"**, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA, LA DRA. ANA ELENA ESCALANTE HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA PARTE, **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, EN ADELANTE **"EL FONDO"**, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN CONJUNTO **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de junio de 2011, **"LA UNAM"**, y la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)**, firmaron el Convenio Específico número FB1546/JE002/11, en adelante **"EL CONVENIO"**, cuyo objeto fue canalizar recursos por parte de **"EL FONDO"** en favor de **"LA UNAM"**, para el desarrollo del proyecto denominado **"Filogeografía y genética del paisaje de *Cactoblastis cactorum* en la región del Caribe"**, por la cantidad de \$1,112,000.00 (Un millón ciento doce mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Con fecha 15 de agosto de 2013, **"LA UNAM"** y la **CONABIO** firmaron un Contrato de Licencia No Exclusiva, cuyo objeto fue autorizar a la **CONABIO** por parte de **"LA UNAM"**, el uso de las imágenes indicadas en el Anexo de dicho instrumento, con la finalidad de integrarlas al Banco de Imágenes de la **CONABIO** como acervo y al Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB).

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA UNAM"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que de conformidad con el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública descentralizada del Estado, dotada de plena capacidad jurídica la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar, realizar y dirigir investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, recae en su Rector, el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3 Que la Dra. María Soledad Funes Argüello, en su carácter de Coordinadora de la Investigación Científica, está facultada para suscribir instrumentos consensuales

que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, en el cumplimiento de los compromisos asumidos, de conformidad con los puntos primero y segundo, numeral 3 del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en la Gaceta UNAM, el 5 de septiembre del 2011.

- I.4 Que dentro de la estructura orgánico-administrativa de "LA UNAM" se encuentra el Instituto de Ecología, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuya titular es la Dra. Ana Elena Escalante Hernández.
- I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UNA-290722-7Y5.
- I.6 Es titular de los derechos patrimoniales de las imágenes objeto del presente instrumento.
- I.7 Como parte de los acuerdos establecidos en "EL CONVENIO", "LAS PARTES" establecieron que la información resultado del proyecto se incorporaría al SNIB; así mismo, que la **CONABIO** podría utilizar la información resultado del proyecto, para fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la biodiversidad, dando el debido crédito a los autores de la misma.
- I.8 Señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase notificaciones y documentos el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México, México.
- I.9 Que designó como Responsable de Cumplimiento de este instrumento jurídico y las obligaciones que del mismo se desprendan al Dr. Juan Enrique Fornoni Agnelli, Investigador Titular "C" de Tiempo Completo. Sus datos de contacto son: Tel. (55) 5622 9030, correo electrónico: jfornoni@ieciologia.unam.mx.

II. DECLARA "EL FONDO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la **CONABIO**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultada que no le ha sido revocada a la fecha de la firma del presente Contrato.
- II.3 El Dr. Daniel Quezada Daniel, Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, designó como Responsable de Seguimiento de este instrumento jurídico y las obligaciones que del mismo se desprendan, al Lic. Bernardo Javier Terroba Arechavala, Encargado de Despacho de la Coordinación de Divulgación de la Biodiversidad de la **CONABIO**, mediante oficio SE/0368/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso. Sus datos de contacto son: bterroba@conabio.gob.mx, teléfono 55 5004 3159.
- II.4 Que para todos los efectos legales y de cumplimiento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Liga Periférico -Insurgentes Sur Número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- III.1 Expuesto lo anterior, manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato, conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento consiste en que "LA UNAM" otorga a "EL FONDO" la Licencia de Uso No Exclusiva para las imágenes detalladas en el **Anexo Único** de este contrato, en lo sucesivo "**LAS FOTOGRAFÍAS**", con la finalidad de que la **CONABIO** las integre al Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad (SNIB), al acervo del Banco de Imágenes, usarse en publicaciones, y cualquier otro uso por sí o por terceros, exclusivamente con fines científicos, académicos, de divulgación y/o de promoción de actividades en pro de la biodiversidad, sin fines de lucro.

SEGUNDA. ENTREGA DE FOTOGRAFÍAS.

"LA UNAM" entrega en este acto a "EL FONDO" copia de "**LAS FOTOGRAFÍAS**", en varios CD-ROM, resultado del proyecto **JE002** denominado "**Filogeografía y genética del paisaje de *Cactoblastis cactorum* en la región del Caribe**", así como la información que tiene disponible del contenido de cada imagen, la cual se indica en el **Anexo Único** de este instrumento.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR.

"EL FONDO" reconoce que los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de "**LAS FOTOGRAFÍAS**" son propiedad exclusiva de "LA UNAM", por lo tanto, la Licencia que

en este acto se otorga, no implica ningún tipo de transferencia de estos derechos, y únicamente se autoriza su uso en la forma y términos establecidos en este documento.

Asimismo, “**EL FONDO**” se obliga a otorgar en todo momento, el debido crédito a “**LA UNAM**” como titular de los derechos patrimoniales y a los autores como titulares de los derechos morales de “**LAS FOTOGRAFÍAS**”, así como a respetar todos los derechos de autor establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, principalmente los de los Artículos 18, 19 y demás relativos y aplicables en la materia.

CUARTA. COMPROMISOS.

“**EL FONDO**” se compromete, por conducto de su representante y con la colaboración de la **CONABIO**, a:

- 1.- Conservar “**LAS FOTOGRAFÍAS**” referidas en el **Anexo Único** del presente instrumento, con los metadatos asociados a las mismas; y
- 2.- Dar el crédito correspondiente a “**LA UNAM**” y a los autores de “**LAS FOTOGRAFÍAS**”, siempre que éstas se usen.

QUINTA. RESTRICCIONES.

“**EL FONDO**” no podrá divulgar, ni reproducir por ningún medio “**LAS FOTOGRAFÍAS**” objeto de este Contrato, salvo en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su firma, a menos de que alguna de las partes quiera darlo por terminado, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la Cláusula Novena.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Contrato podrá ser modificado durante su vigencia por voluntad de “**LAS PARTES**”; dichas modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma, a lo establecido en dichas modificaciones, y deberán ser suscritas por quienes cuenten con facultades de representación, y formarán parte integral del presente instrumento.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “**EL FONDO**” transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación de la materia.

NOVENA. TERMINACIÓN.

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola

con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.

DÉCIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito y/o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las mismas.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES.

En caso de suscitarse controversia respecto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente y/o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2024.

POR “LA UNAM”

POR “EL FONDO”

**DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES
ARGÜELLO
COORDINADORA DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD**

**DRA. ANA ELENA ESCALANTE
HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
ECOLOGÍA**

**LIC. BERNARDO JAVIER TERROBA
ARÉCHAVALA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE DIVULGACIÓN
DE LA BIODIVERSIDAD DE LA
CONABIO**

Las firmas y antefirmas que anteceden, corresponden al Contrato de Licencia de Uso No Exclusiva, celebrado entre la **Universidad Nacional Autónoma de México** y por **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la **Biodiversidad**, de fecha 15 de enero de 2024.

Anexo Único del Contrato de Licencia de Uso NP2024016

Nombre del archivo	Nombre científico	Nombre común	Descripción de la imagen	Estado o Municipio	Fecha	Autor de la imagen
JE002_01	<i>Opuntia sp</i>	ND	Flor	La Romana, Republica Dominicana	17/08/2011	Guadalupe Andraca Gómez
JE002_02	<i>Opuntia sp</i>	ND	Cladodio con daño provocado por <i>Cactoblastis cactorum</i>	La Romana, Republica Dominicana	17/08/2011	Guadalupe Andraca Gómez
JE002_03	<i>Opuntia sp</i>	ND	Flor	La Romana, Republica Dominicana	17/08/2011	Guadalupe Andraca Gómez
JE002_04	<i>Cactoblastis cactorum</i>	ND	Puesta de <i>Cactoblastis cactorum</i> , las puestas simulan espinas de las plantas	La Romana, Republica Dominicana	14/06/2011	Guadalupe Andraca Gómez
JE002_05	<i>Opuntia sp</i>	ND	Vista general de la población de <i>Opuntia sp</i> hospedera en La Romana, Republica Dominicana	La Romana, Republica Dominicana	17/08/2011	Guadalupe Andraca Gómez
JE002_06	<i>Cactoblastis cactorum</i>	ND	Larvas de tercer estadio dentro de un 1 cladodio de <i>Opuntia stricta</i>	Pinar del Rio, Cuba	04/07/2011	Maikel/Juan Fornoni
JE002_07	<i>Cactoblastis cactorum</i>	ND	Corte de un cladodio de <i>Opuntia stricta</i> donde se pueden observar larvas del tercer estadio de <i>Cactoblastis cactorum</i>	Pinar del Rio, Cuba	04/07/2011	Maikel/Juan Fornoni
JE002_08	<i>Opuntia stricta var. dillenii</i>	Tuna brava	Cladodio consumido por dentro por larvas de <i>Cactoblastis cactorum</i>	Pinar del Rio, Cuba	04/07/2011	Maikel/Juan Fornoni
JE002_09	<i>Opuntia stricta var. dillenii</i>	Tuna brava	Acercamiento de un cladodio consumido por larvas de <i>Cactoblastis cactorum</i> , las larvas solo dejan la cutícula	Pinar del Rio, Cuba	04/07/2011	Maikel/Juan Fornoni
JE002_10	<i>Opuntia stricta var. dillenii</i>	Tuna brava	Vista general de la población de <i>Opuntia stricta</i> en Pinar del Rio Cuba, esta planta funciona como hospedera de <i>Cactoblastis cactorum</i>	Pinar del Rio, Cuba	04/07/2011	Maikel/Juan Fornoni
JE002_11	<i>Cactoblastis cactorum</i>	ND	Larvas asoleándose fuera del cladodio	Trinidad, Cuba	09/07/2011	Juan Fornoni
JE002_12		Tuna brava	Vista general de la población de hospederos de <i>Cactoblastis cactorum</i> en Trinidad Cuba	Trinidad, Cuba	09/07/2011	Juan Fornoni
JE002_13		Tuna brava	Vista de una planta de <i>Opuntia</i> hospedera de <i>Cactoblastis cactorum</i>	Trinidad, Cuba	09/07/2011	Juan Fornoni
JE002_14		Tuna brava	Vista de la extensión de la población de <i>Opuntia</i> en Trinidad Cuba. Las plantas ocupaban una gran extensión	Trinidad, Cuba	09/07/2011	Juan Fornoni
JE002_15	<i>Cactoblastis cactorum</i>	ND	Planta dañada por <i>Cactoblastis cactorum</i>	Trinidad, Cuba	09/07/2011	Juan Fornoni
JE002_16		Tuna brava	Cladodio con desechos arrojados por larvas de <i>Cactoblastis cactorum</i>	Trinidad, Cuba	09/07/2011	Juan Fornoni
JE002_17		Tuna brava	Población hospedera	Trinidad, Cuba	09/07/2011	Juan Fornoni
JE002_18		Tuna brava	Ambiente donde se desarrollan las plantas de <i>Opuntia</i> hospederas de <i>Cactoblastis cactorum</i>	Trinidad, Cuba	09/07/2011	Juan Fornoni
JE002_19	<i>Opuntia dillenii</i>	Tuna brava	Planta hospedera de <i>Cactoblastis cactorum</i>	Santiago, Cuba	07/07/2011	Juan Fornoni
JE002_20	<i>Opuntia dillenii</i>	Tuna brava	Una de las plantas hospederas de <i>Cactoblastis cactorum</i> en Santiago de Cuba	Santiago, Cuba	07/07/2011	Juan Fornoni
JE002_21	<i>Opuntia stricta</i>	Tuna brava	Planta hospedera de <i>Cactoblastis cactorum</i>	Santiago, Cuba	07/07/2011	Juan Fornoni

JE002_22	<i>Opuntia stricta</i>	Tuna brava	Acercamiento de un individuo de <i>Opuntia stricta</i>	Santiago, Cuba	07/07/2011	Juan Fornoni
JE002_23	<i>Opuntia dilenii</i>	Tuna brava	Individuo de <i>Opuntia dilenii</i>	Santiago, Cuba	07/07/2011	Juan Fornoni
JE002_24	<i>Opuntia dilenii</i>	Tuna brava	Acercamiento de una planta de <i>Opuntia dilenii</i> , se observan las espinas amarillas características de esta especie	Santiago, Cuba	07/07/2011	Juan Fornoni
JE002_25	<i>Cactoblastis cactorum</i>	ND	Larvas saliendo de una planta de <i>Opuntia dilenii</i>	Santiago, Cuba	07/07/2011	Juan Fornoni
JE002_26	<i>Cactoblastis cactorum</i>	ND	Larvas de quinto estadio de <i>Cactoblastis cactorum</i> , se pueden observar las galerías que forman dentro de los cladodios	Santiago, Cuba	07/07/2011	Juan Fornoni
JE002_27	<i>Opuntia dilenii</i>	ND	Cladodios infectados por <i>Cactoblastis cactorum</i> en Antigua	English Harbor, Antigua	08/08/2011	Karina Boege
JE002_28	<i>Cactoblastis cactorum</i>	ND	Larvas de segundo estadio de <i>Cactoblastis cactorum</i> dentro de un cladodio de <i>Opuntia dilenii</i>	Nelsons's Dockyard, Antigua	08/08/2011	Karina Boege
JE002_29	<i>Opuntia dilenii</i>	ND	Cladodio de <i>Opuntia dilenii</i> con rastros de desechos expulsados por <i>Cactoblastis cactorum</i>	Race Court, Saint Kitt	11/08/2011	Karina Boege
JE002_30	<i>Opuntia dilenii</i>	ND	Vista general de la población de <i>Opuntia dilenii</i> , hospedera de <i>Cactoblastis cactorum</i> Saint Kitt	Race Court, Saint Kitt	11/08/2011	Karina Boege

Leído el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de enero de 2024.

POR “LA UNAM”

POR “EL FONDO”

Soledad Funes

**DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES
ARGÜELLO
COORDINADORA DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

Ana Luisa Guzmán y López Figueroa

**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD**

Ana Elena Escalante Hernández

**DRA. ANA ELENA ESCALANTE
HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
ECOLOGÍA**

Bernardo Javier Terroba Aréchavala

**LIC. BERNARDO JAVIER TERROBA
ARÉCHAVALA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE DIVULGACIÓN
DE LA BIODIVERSIDAD
DE LA CONABIO**

Las firmas y antefirmas que anteceden, corresponden al Contrato de Licencia de Uso No Exclusiva, celebrado entre la **Universidad Nacional Autónoma de México y Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, de fecha 15 de enero de 2024.

